

PROGRAMA DE CURSO
AUDIOLOGÍA II

Validación Programa		
Enviado por: Catalina Cecilia Rita Montalva	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 22-07-2026 14:51:46
Validado por: Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Cargo: Coordinadora de ramos transversales 2do a 5to	Fecha validación: 23-07-2026 11:18:34

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM06507	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 17	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 405	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TM05504	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Catalina Cecilia Rita Montalva	Profesor Encargado (1)
Nataly Ibania Mochizuki Vera	Profesor Coordinador (1)
Ximena Alejandra Osorio Ochoa	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Competencias del dominio Tecnología en Biomedicina (Competencia 1 sub competencia 1.3; Competencia 2 Subcompetencia 2.2; 2.3 y 2.4 no se podrán abordar sin la realización de actividades presenciales.

Propósito Formativo

El propósito formativo de este curso es capacitar al estudiante para realizar exámenes que evalúen la audición en diferentes tipos de pacientes, y en todas las etapas de la vida, entregando un topodiagnóstico de la lesión y de la patología según se expresa en los diferentes exámenes y procedimientos que realiza. Se espera que sea capaz de decidir entre diferentes técnicas y procedimientos a aplicar según las características del paciente en estudio, considerando las ventajas y desventajas de cada procedimiento y técnica posible de utilizar. Contribuye principalmente a las competencias a desarrollar en las asignaturas de Audiología Ocupacional y Control de Riesgos, Otoneurología y Rehabilitación del equilibrio, Audífonos, audioprótesis y rehabilitación auditiva, Electrofisiología aplicada, y Práctica profesional. Por otro lado el presente curso utiliza los saberes entregados en las asignaturas de Electrónica y psicoacústica, Morfofisiopatología ORL y Audiología I. Contribuye al perfil de egreso en base a la evaluación de la funcionalidad del sistema auditivo, su diagnóstico y en el apoyo al seguimiento del tratamiento y la rehabilitación de las alteraciones detectadas.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 1

Comprender los contextos y procesos donde se desenvuelve el Tecnólogo(a) Médico(a) con una visión integral, considerando las dimensiones sociales y profesionales inherentes a su quehacer, aplicándolo en su rol como profesional y ciudadano.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Ejerciendo su rol con responsabilidad social y ética mediante una visión integral de la persona

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

Dominio: Tecnología En Biomedicina

Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención,

Competencia
diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Seleccionando los saberes fundamentales de las ciencias básicas y aplicadas, que le permitan integrar los exámenes y procedimientos con los principios propios del desempeño profesional en las distintas menciones.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Analizando y evaluando los resultados de exámenes y procedimientos obtenidos para generar un informe y/o producto acorde a la situación de salud del individuo y su hipótesis diagnóstica, que permita una correcta toma de decisiones.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manteniendo y controlando un adecuado funcionamiento de los equipos e instrumentos básicos que utiliza, para obtener resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Contribuyendo a obtener resultados de exámenes y procedimientos de la mayor calidad diagnóstica utilizando una comunicación efectivamente con el paciente y su grupo familiar.
Competencia:Competencia 4
Aplicar la tecnología de biomedicina al servicio de la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, respetando los principios éticos y de bioseguridad, contribuyendo así a



Competencia

mejorar la calidad de vida de la población atendida.

SubCompetencia: Subcompetencia 4.1

Contribuyendo con sus conocimientos de tecnología en biomedicina, bioseguridad y bioética a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud y la calidad de vida de la población atendida.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Realizar audiometrías e impedanciometrías clínicas en pacientes real, cumpliendo con las normas de calidad y bioseguridad para obtener un examen confiable y reproducible.

RA2.

Analizar los resultados de los exámenes obtenidos integrando las características y antecedentes del paciente para lograr determinar el topodiagnóstico de la alteración.

Unidades

Unidad 1: Enmascaramiento

Encargado: Nataly Ibania Mochizuki Vera

Indicadores de logros

1. Explica los fundamentos de las diferentes técnicas de enmascaramiento auditivo.
2. Evalúa el oído, las frecuencias que debe enmascarar y los niveles de enmascaramiento efectivo de acuerdo a la situación de examen y el caso/paciente.
3. Fundamenta sus decisiones de enmascaramiento para los procedimientos que desarrollan en una evaluación auditiva clínica.
4. Aplica los conceptos y controles de calidad en los exámenes que realiza.
5. Emita un producto o informe correcto de los resultados de la evaluación auditiva clínica que realiza.
6. Utilice los principios bioéticos asociados al quehacer del TM
7. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer.

Metodologías y acciones asociadas

- Clases presenciales o cápsulas asincrónicas.
- Talleres grupales o individuales
- TBL (aprendizaje basado en equipos)
- Pasos demostrativos
- Pasos prácticos
- Evaluaciones teóricas y prácticas.

Unidad 2: Topodiagnóstico

Encargado: Ximena Alejandra Osorio Ochoa

Indicadores de logros

1. Evalúa estructuras celulares, anatómicas y funcionales del oído humano a través de

Metodologías y acciones asociadas

- Clases expositivas o cápsulas asincrónicas
- Talleres grupales o individuales



Unidades	
los procedimientos que realiza en una audiometría, impedanciometría y emisiones otoacústicas clínicas. 2. Fundamenta la elección de pruebas de topodiagnóstico auditivo que se ajustan a cada individuo, patología, contexto y recursos disponibles. 3. Jerarquiza los antecedentes a partir de la ficha clínica o entrevista al paciente a estudiar, lo que le permite orientar las decisiones durante los procedimientos que realiza. 4. Resguarda que el paciente no sufra mayores molestias que las inherentes al examen o procedimiento que realiza. 5. Comunica correctamente un resultado (verbal y/o escrito) de la evaluación auditiva clínica que realiza. 6. Utiliza los principios bioéticos asociados al quehacer del TM 7. Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer. 8. Explica los principios involucrados en reproducibilidad, confiabilidad y calidad de un método o procedimiento. 9. Valida los resultados de exámenes y procedimientos realizados, considerando los controles de calidad específicos en una evaluación auditiva clínica	• Seminario • TBL (Team based learning) • Pasos demostrativos • Pasos prácticos • Práctica clínica • Evaluaciones teóricas y prácticas.
Unidad 3:Practica clínica	
Encargado: Cristián Andrés Aedo Sánchez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Ejecuta una evaluación auditiva clínica completa, considerando la condición del paciente, el contexto y los recursos disponibles. Decide pruebas y procedimientos adecuadas a la evaluación auditiva que realiza. Emite un producto o informe de resultados de la evaluación auditiva clínica que realiza. Valida los resultados de exámenes y	Realizar anamnesis, acumetría y otoscopia al paciente. Realizar enmascaramiento efectivo, de acuerdo con la curva audiométrica obtenida en el examen. Realizar tinnitometría en los casos que corresponda. Resguardar que el paciente no sufra mayores molestias que las inherentes al examen o



Unidades	
procedimientos realizados, considerando sus controles de calidad específicos en una evaluación auditiva clínica.	procedimiento que realiza.
Utiliza los principios bioéticos asociados al quehacer del TM.	Jerarquizar los antecedentes a partir de la ficha clínica o entrevista al paciente, lo que le permite orientar las decisiones durante los procedimientos que realiza.
Aplica las normas de bioseguridad asociadas a su quehacer y las definidas por el servicio en el cual se encuentra inserto.	Realizar e interpretar exámenes de audiometría, impedanciometría, permeabilidad tubaria. *Si el campo clínico cuenta con el equipamiento el estudiante puede realizar rinomanometría y rinometría acústica, cuando corresponda. Asistir al Tecnólogo Médico en procedimientos específicos. Participar en el registro e interpretación de resultados de exámenes y procedimientos del servicio, aplicando los protocolos establecidos por la unidad. Explicar los principios involucrados en reproducibilidad, confiabilidad y calidad de un método o procedimiento



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen Teórico 1	10.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certámen teórico 2	10.00 %	
Control o evaluación entre pares	Control de Talleres y pasos prácticos	5.00 %	
Prueba práctica	EVALUACIÓN PRÁCTICA 1	10.00 %	
Prueba práctica	EVALUACIÓN PRÁCTICA 2	10.00 %	
Prueba práctica	Evaluación práctica 3	20.00 %	paciente real
Evaluación de desempeño clínico	Pautas Psicoafectivas de campos clínicos (unidad de Práctica Clínica)	10.00 %	El obtener nota inferior a 4.0 en 2 rotaciones clínicas es causal de reprobación del curso, ya que no existe posibilidad de recuperar esas actividades por normativa de campos clínicos y estas actividades son fundamentales para el logro de competencias declaradas.
Prueba oral	CERTÁMEN TEÓRICO 3 ORAL	20.00 %	
Presentación individual o grupal	Seminario y TBL	5.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen Teórico-Práctico	30,00%	Para ser aprobatorio el examen deberá obtener nota igual o superior a 4,0 en la parte teórica y en la parte práctica. Si en una de ellas o en ambas obtiene nota inferior a 4.0 será reprobado el examen.
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- MINSAL , 2017 , NCh 2573/1 Acústica – Métodos de pruebas audiométricas - Parte 1: Audiometría umbral básica de tono puro por conducción aérea y ósea. , Español
- MINSAL / INN , 2017 , NCh 2573/3 Acústica - Métodos de pruebas audiométricas - Parte 3: Logaudiometría. , Español
Bibliografía Complementaria
- Jack Katz. , 2017 , Handbook of Clinical Audiology , VII EDICIÓN , WILLIAMS & WILKINS , Español
- Enrique Salesa , Tratado de Audiología. , II Edición , Elsevier Masson , Español
- Wackym, P. Ashley; Snow, Jr., James B. , Ballenger's Otorhinolaryngology Head and Neck Surgery , 18 Edition. , People's Medical Publishing House--USA LTD , Inglés

Plan de Mejoras

- La encuesta de la versión anterior del curso fue respondida por 6 de 9 entregando un puntaje global de 5.6 de un máximo de 6.0 lo que es superior al promedio de Facultad de Med (5.5) y de TM (5.4)
- Dentro de las sugerencias plantearon la necesidad de realizar actividades prácticas de Función tubaria con tímpano perforado, se mostrará la técnica y se tratará de aproximar a través de simulación, pero para hacerlo práctico es necesario contar con un paciente con oído perforado lo cual no es posible.
- No olvidar que las prácticas clínicas son irrecuperables y complementan la formación en competencias fundamentales respecto al hacer del estudiante Tecnólogo médico de acuerdo a su nivel curricular en un campo clínico.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Actividades obligatorias La inasistencia a actividades obligatorias no debe superar el 20% lo que corresponde a 5 actividades. Las actividades de prácticas clínicas, prácticas de laboratorio y TBL son irrecuperables, los talleres serán recuperables en la medida que el tiempo lo permita y se coordine con el equipo docente. Los certámenes se deberán recuperar tan pronto el estudiante se re-incorpora a clases y previa coordinación con el PEC.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La modalidad de recuperación de actividades será la siguiente: Las inasistencias debidamente justificadas en DPI e informadas al PEC de la asignatura, podrán recuperarse de acuerdo a la disponibilidad de tiempo, docentes y campo clínico. Si ellas por su naturaleza o cuantía son irrecuperables, el alumno debe cursar la asignatura en su totalidad en el próximo período académico, en calidad de Pendiente o Reprobado, según corresponda. a) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil. b) El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Otros requisitos de aprobación:

Quien obtenga nota inferior a 4.0 en 2 o más de las tres rotaciones clínicas reprueba la asignatura, ya que no permite el logro de las competencias vinculadas al trabajo en campo clínico con pacientes reales.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.